

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

BERLEDYS CANABAL <cberledys@yahoo.com>

Mar 13/07/2021 4:48 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Tolima - Ibagué <j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (507 KB)

RECURSO REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.pdf;

Cartagena de Indias, 13 de julio de dos mil veintiuno 2021

Señor

JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE
E.S.D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

RADICADO: 2018 – 00914

DEMANDANTE: COOPSER EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: URBANO POLO CANTILLO

BERLEDYS CANABAL POLO, mayor de edad, domiciliada en Cartagena Bolívar, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 45.692.586 de Cartagena, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional 335.712 del C. S. de la J, actuando en calidad de apoderada del señor, URBANO POLO CANTILLO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 4.027.814 de Turbana - Bolívar, vecino y residente en esta ciudad, ante usted señor juez, interpongo recurso de REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra el auto de fecha 7 de julio de 2021. basado en los siguientes términos:

En la fecha 19 de abril de 2021 a las 10:02 a.m. se me notifico por correo electronico la demanda y sus anexos, seguido ha esto en la fecha 3 de mayo de 2021 se CONTESTO LA DEMANDA estando dentro del termino legal, toda vez que los 10 días hábiles siguientes fueron 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 y 3 de mayo de la presente anualidad.

Conforme a lo establecido en el decreto 806 de 2020, La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

BERLEDYS CANABAL POLO

C.C.45.692.586 de Cartagena.

T.P. 335.712 del C. S. de la J.



BERLEDYS CANABAL POLO
ABOGADA - UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Cartagena de Indias, 13 de julio de dos mil veintiuno 2021

Señor
**JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUE**
E.S.D.

REFERENCIA: RECURSO APELACIÓN
RADICADO: 2018 – 00914

DEMANDANTE: COOPSER EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: URBANO POLO CANTILLO

BERLEDYS CANABAL POLO, mayor de edad, domiciliada en Cartagena Bolívar, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 45.692.586 de Cartagena, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional 335.712 del C. S. de la J, actuando en calidad de apoderada del señor, **URBANO POLO CANTILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 4.027.814 de Turbana - Bolívar, vecino y residente en esta ciudad, ante usted señor juez, interpongo recurso de REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra el auto de fecha 7 de julio de 2021. basado en los siguientes términos:

En la fecha 19 de abril de 2021 a las 10:02 a.m. se me notifico por correo electronico la demanda y sus anexos, seguido ha esto en la fecha 3 de mayo de 2021 se CONTESTO LA DEMANDA estando dentro del termino legal, toda vez que los 10 dias habiles siguientes fueron 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 y 3 de mayo de la presente anualidad.

Conforme a lo establecido en el decreto 806 de 2020, La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Berledys Canabal Polo.

BERLEDYS CANABAL POLO

C.C.45.692.586 de Cartagena.

T.P. 335.712 del C. S. de la J.



Cordial Saludo

Conforme a lo ordenado en el proceso 73001418900220180091400 en auto del día 8 de abril de 2021 (auto publicado en estados electrónicos) en el cual se reconoce su personería jurídica para actuar como representante legal del Sr. Urbano Polo Cantillo, se tiene por notificado por conducta concluyente al mencionado y se ordena corrérsele traslado a través de usted, su apoderada; me permito correrle traslado vía documento PDF adjunto de la totalidad de la demanda con sus anexos, mandamiento de pago y demás actuaciones en la integridad del expediente mencionado.

No siendo otro el objeto, cordialmente.

Andrés Octavio Ospina Bocanegra
Secretario
Juzgado Segundo de Pequeñas Causas
Y Competencias Múltiples de Ibagué
Carrera 5 No 41-16 Oficina 1409 – Edificio F25

RG

NOTA: Se informa que en este Despacho Judicial y a partir del 1 de julio de 2020, todo memorial será recepcionado únicamente por este, el correo institucional del despacho (j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De: BERLEDYS CANABAL <cberledys@yahoo.com>

Enviado: viernes, 19 de marzo de 2021 3:56 p. m.

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Tolima - Ibagué <j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PODER

Cartagena de Indias, 19 de marzo de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE
E. D. S.

REFERENCIA: Ejecutivo Singular

RADICADO: 2018 - 914

DEMANDANTE: Cooperativa de Servicios en Liquidación - Coopser

DEMANDADO: Urbano Polo Cantillo

APODERADA: Berledys Canabal Polo

BERLEDYS CANABAL POLO mujer mayor, domiciliada y residenciada en la ciudad de Cartagena - Bolívar, identificada con la con cedula de ciudadanía 45.692.586 de Cartagena, Abogada en ejercicio, Portadora de la Tarjeta Profesional 335.712 del C. S. de la J, apoderada del señor URBANO POLO CANTILLO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Cartagena - Bolívar, identificado con cedula de ciudadanía 4.027.814 de Turbana – Bolívar.

Adjunto al presente poder, conforme al proceso de la referencia, por lo anterior solicito se me notifique y me haga llegar el Traslado la presente demanda a mi correo electrónico cberledys@yahoo.com

Atentamente,

BERLEDYS CANABAL POLO
C.C. 4.027.814 de Cartagena – Bolívar
T.P. 335-712 del C.S. de la J.

1 archivo | 1.6MB

 2018-914 COMPLETO.pdf
2MB

CONTESTACIÓN DE DEMANDA

3 may. a las 14:50

B BERLEDYS CANABAL <cberledys@yahoo.com>

Para:

Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Tolima - Ibagué <j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cartagena de Indias, 3 de mayo de dos mil veintiuno 2021

Señor
JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018 - 00914
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA
DEMANDANTE: COOPSER EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: URBANO POLO CANTILLO

BERLEDYS CANABAL POLO, mayor de edad, domiciliada en Cartagena Bolivar, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 45.692.586 de Cartagena, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional 335.712 del C. S. de la J, actuando en calidad de apoderada del señor, URBANO POLO CANTILLO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 4.027.814 de Turbana - Bolívar, vecino y residente en esta ciudad, ante usted señor juez, vengo a presentar la contestación de la demanda y formular las excepciones, en el proceso EJECUTIVO SINGULAR que se adelanta ante su despacho, promovido por la COOPERATIVA COOPSER EN LIQUIDACIÓN.

BERLEDYS CANABAL POLO
C.C. 45.692.586 DE CARTAGENA

1 archivo | 320.2kB

 CONTESTACIÓN DEMANDA..pdf
320kB

A.N.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE IBAGUE –TOLIMA

FIJACION EN LISTA RECURSO DE REPOSICION 2018-914:

SECRETARIA. Ibagué, QUINCE (15) de SEPTIEMBRE de dos mil veintiuno (2021). Hoy a las 8 am. Se fija en lista por un día el anterior recurso de reposición. A partir del siguiente hábil corre el traslado de tres días a la parte contraria para lo que estime conveniente.



ANDRES OCTAVIO OSPINA BOCANEGRA

SECRETARIO.